

Por el tiempo de Hércules a once de Mayo de mil novecientos veintidós, reunido el ayuntamiento en mayoría con asistencia de los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del concejal D. Telesforo Oria en función de alcalde accidental en sus ordinarias como ha señalado el acta, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1º Por el Sr. alcalde en función se tiene presente para que a cargo compete a la jurisdicción de Albarroza es el cargo de Jefe de los guardas nombrados por el concejo del mismo D. Santiago Lizari, D. Angel Vicuña los cuales podrán cumplir bien o malante con su cometido y en prueba de ello firmen de que certifico

Santiago Lizari Angel Vicuña

- 2º Se aprobó la cuenta del compra de un caballo simulado para la gacenería municipal verificada por los comisionados del ayuntamiento D. Salvador Escobar, D. Adrían Marchegri que es de mil trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos más los gastos añadidos en el viaje y de comision, que presenten, siendo a la cantidad de ciento trece pesetas con cuarenta céntimos, delictos alcomares como común a cada uno de ellos cuatro días.

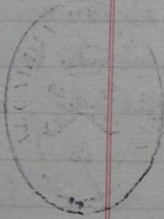
- 3º Que incluído por la cuenta franquía de vertería del corte de la terrina y doscientos para un tonel creyendo que se los niños que de Albarroza a Hoirin que ascende a trescientas cinco pesetas y teniendo en cuenta los acordados en otra de septiembre del año último que se omitió el nome el abono de los Jirantes que son veinte y cinco pesetas, que se abone dicha cuenta a franquía de vertería, como se dijo en el acta de 11 de setiembre último de franquía a Hoirin se carga en cuenta en el futuro gastos que se hizo de franquía los niños de Albarroza.

- 4º Que el acta de recogida por moillo de una tres años por que se haga su procedimiento se comunique al Sr. Salvador para

En sesión en el Hotel oficial.

Se le avisó a Pliginio Martínez y a Mma. María que habiendo reconocido los pines que poseen en la Sección de Varadero cerca del hotel el pino de la redacción del agua y el otro de la casa de pino de la casa que existen los que se han puesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmen, de que certifico.



Felipe Oria Salvador Guerra

Agustín Gami

Aldonio Narcobezzi

Patricio Fontanella

En el mes de Abril de quince de Mayo de mil
 novecientos veintiocho, siendo el ayuntamiento con asistencia
 de los Sr. Concejales que al final firmaron bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Aldon Mamarrisi por los Sr.
 D. Miguel Arana, D. Pedro Goni, D. Vicente Goni y D. In-
 tino de la Punta leuñada de arucas, se dio cuenta
 por el Sr. Alcalde de una solicitud de los M. M. de
 las pias pindas en arriendo el molino ataque pbeissen
 arucas, se acuerda que una comisión compuesta del Sr.
 Alcalde, Regidor Sindico, y el Concejale D. Celedonio Mar-
 cotequi visitasen el contrato, bajo las bases de que el arrendo
 del molino sea como lo que porgaba el arrendatario anterior
 respecto de el ataque que no podria arrendar por ahora
 si que todo lo plantado como ha de estar valido y para
 el fin como los dones vecinos, que el hotelero se en-
 cargaría de la detención del agua por la noche en
 el ataque y soltarla por el dia para el riego, sin que
 por esto se abone cantidad alguna.
 Fue después de la hora si los Molinos arrienden el hacer
 el camino por bajo, que lo hacen por su cuenta y se le de-
 dena gratificación de el gasto de aquel y de los contras-
 tos que de no poder ser en que lo hagan por la hora
 a evaluar en el camino para Buntela, de no convenirles
 que se rebaste dicha hora, continue el camino como ahora.
 Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmen, de que
 certifico.

Lo se esta en el ayuntamiento - vale

Aldon Mamarrisi Ruperto Pagola

Agustin Goni Alejandro Oria

Celedonio Marcotequi

Lotero Pagala Vicente Goni

Miguel Arana Pedro Goni

con el lugar de Abogado a diez y ocho
de Mayo de mil novecientos veintitres, reunido el
ayuntamiento en los salones consistoriales del mismo ayuntamiento
presidencia del Sr. D. Manuel B. Aldon Munoz
con asistencia de los Sr. D. Gaboleta que al margen
de la propia, el concepto del Sr. D. Martin Moner,
en objeto de resolver y fallar las incidencias que
quedaron pendientes el día de la clarificación y
declaración de soldados y revisión de excepciones y
excepciones y abierta la sesión de procedo de
verificarlo dando el resultado siguiente:
del reemplazo de 1923 Sr. Munoz por
que en el acto de la clarificación y declaración
de soldados alegó la excepción del caso 1º del
artículo 89 de la ley, al que se le concedió de
tiempo antes el día de hoy para la instrucción
y presentación del expediente probatorio de la al-
gación habiéndolo presentado instruido en forma
de acuerdo con lo informado por el Regidor In-
dicio el día de hoy se le declaró exceptado del servicio
en filas como comprendido en el caso 1º del artículo
89 de la ley.

no 3
Números

Número
1

Reemplazo de 1922.

Ricardo Gaboleta Artín, que en el acto de la
revisión de excepciones fue representado por el Sr.
D. ~~Ricardo~~ ~~Gaboleta~~ ~~Artín~~ y alegó la excep-
ción del caso 1º del artículo 89 de la ley que
tiene disputando, al que se le concedió de pla-
zo el día de hoy para la instrucción y pre-
sentación del expediente, y habiéndolo presentado
instruido en forma de acuerdo con lo informado
por el Regidor Indicio se le declaró exceptado
del servicio en filas como comprendido en el ca-
so 1º del artículo 89 de la ley.

Número 17 Pedro Casarrendia ~~Alvarez~~, que en el acto de la revisión de excepciones alegó la excepción del caso 1º del artículo 89 de la ley que viene disputando, al que se le concedió a su ruego de plazo hasta el día de hoy para la presentación del expediente en justificación de su alegación, habiéndolo presentado de instruido en forma, de acuerdo con el informe del Registro Judicial, lo declaró exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la ley
Reemplazo de 1921

Número 3 Pío Laseca Mauléon, que representado por su madre Concepción Mauléon Galvete, alegó le asiste a su hijo Pío la excepción del caso 2º del art. 89 de la ley que viene disputando, y a su ruego se le concedió de plazo hasta el día de hoy para la instrucción del expediente que lo acredite, habiéndolo presentado en forma, de acuerdo con el parecer e informe del Registro Judicial lo declaró exceptuado del servicio en filas.

Número 4 Fernando Beorlegui Larrión, que representado por su madre S^{ta} Dominica Larrión Legarreta, en el acto de la revisión de excepciones, alegó le asiste la excepción del caso 2º del art. 89 de la ley que viene disputando, y a su ruego se le concedió de plazo hasta el día de hoy para presentar el expediente en justificación de su alegación, habiéndolo presentado instruido en forma, de acuerdo con el informe por el Registro Judicial, lo declaró exceptuado del servicio en filas.
Yo no habiendo más cosas que declarar se dio por terminado el tenor de que se levantó la presente acta que firman los tres intervinientes al acto, se que certifico a los señores, ante mí: vale



Alfonso Navarro Coloforo Bola

Alfredo Escobar

Antonio Miras

Catrina Laputze